

**MODIFICACION PARCIAL DEL
DECRETO N° 1391/59**

Decreto N° 1591

Posadas, Junio 17 de 1959

Y VISTO: Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Tierras y Bosques, desde el 1° de Mayo del año en curso se cobra recargo sobre la madera de pino destinada al compensado, y atento a lo dictaminado a fojas 35 por el señor Asesor Letrado del Ministro de Economía y Obras Públicas, lo que hace necesaria la modificación parcial del Decreto N° 1391/59;

**El Interventor Nacional en la
Provincia de Misiones
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 1391/59, dejándose establecido que el reajuste mencionado en el Art. 1° del mismo es de aplicación desde el 1° de Mayo del año en curso para la madera de pino destinada al compensado.

Art.2°.- Regístrese, comuníquese dése a la Prensa y al Boletín Oficial tomen conocimiento los distintos Ministerios, Dirección General de Tierras y Bosques y cumplido, ARCHIVESE.

CESAR NAPOLEON AYFAULT

Interventor Federal

FRANCISCO LUIS MARTOS

Ministro de E. y O. Públicas

a/c. Ministerio de A. S.

ATILIO CESAR ERRECABORDE

Ministro de Gobierno